



Acuerdo y En la Villa de Bullas a Catorce de Enero de mil ochocientos veinte y siete estando en Junta los S.^{os} del Ayuntamiento Real de ella que constan del margen y abajo firmaran los que saben, se dio cuenta de cuatro ordenes que comunicó el Sr. Intendente General de Rentas Reales de esta Provincia, la primera contiene la circular del Ministerio de Hacienda sobre el Expediente que está instruyendo para consultar a S.M. las penas en que incurran las Justicias y Ayuntam.^{os} que sin orden ni aprobacion practican repartimientos con lo demas que contiene: la segunda para que ingresen en Tesoreria los adeudos que se hagan a la Real Hacienda por todos conceptos y contribuciones: la tercera para que las Justicias y Ayuntam.^{os} no hagan gastos viciosos de los fondos de Propio, so pena de reintegrarlos a menos que no sean segun reglamento, y que las solicitudes las dirijan por medio de su Jefe a la Direccion G.^{al} del Ramo; y la cuarta con fha. ocho del actual para que con arreglo a lo mandado por S.M. acerca de las reglas que han de observarse en la subasta de Aguadientes y licores de la total cantidad que produzcan los arriendos, se aplique la tercera parte a los Propios y auxilios de los Pueblos, cargando su importe en las cuentas de estos ramos justificandose con el oportuno testimonio: se acordó el cumplimiento de estas ordenes en todas sus partes.

Asi mismo digeron sus mercedes que para el repartim.^{to} de Reales Contribuciones ordinarias y extraordinarias que ocurran en el presente año, nombraban en clase de Peritos atendidos sus conocimientos y demas circunstancias que concusien en ellos, a D.^o Juan Marsilla Romera, D.^o Antonio Marsilla Capel, D.^o Blas Marsilla Fernandez, D.^o Pedro Gonzalez Sanchez, D.^o Esteban Erea Marsilla, D.^o Francisco Carrero Lopez, y D.^o Alfonso Perez de los Coros de esta vecindad, y a fines Fernandez y D.^o Diego Marsilla de la misma vecindad en la Aldea de la Copá, a los cuales se les hará saber para que den principio a la operacion rectificando las relaciones afin de evitar todo perjuicio, y adquiriendo cuantos datos estadisticos necesiten para de mejor acierto y desempeño de su encargo, en la inteligencia que los Padrones originales con sus listas corroboratorias han de presentarse al Sr. Intendente por todo marzo proximo para en inspeccion y aprobacion se la merecieren, cuyo efecto, y para que llegue a noticia del vecindario